

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 13 de julio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof — Alemania) — Finanzamt Hamm / Harry Mensing

(Asunto C-180/22, ⁽¹⁾ Mensing II)

[Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículos 311 y siguientes — Regímenes especiales aplicables en el sector de los objetos de arte — Régimen del margen de beneficio — Sujetos pasivos revendedores — Entrega de objetos de arte por el autor o por sus derechohabientes — Operaciones intracomunitarias — Derecho a deducción del impuesto soportado]

(2023/C 321/15)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Finanzamt Hamm

Demandada: Harry Mensing

Fallo

Los artículos 312, 315 y 317, párrafo primero, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido,

deben interpretarse en el sentido de que

el impuesto sobre el valor añadido que un sujeto pasivo revendedor ha pagado por la adquisición intracomunitaria de un objeto de arte, cuya entrega posterior está sujeta al régimen del margen de beneficio en virtud del artículo 316, apartado 1, de dicha Directiva, forma parte de la base imponible de esa entrega.

⁽¹⁾ DO C 222 de 7.6.2022.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 13 de julio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Palma de Mallorca) — ZR, PI / Banco Santander, S. A.

[Asunto C-265/22, ⁽¹⁾ Banco Santander (Referencia a un índice oficial)]

[Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Contratos de préstamo hipotecario — Cláusula que establece un tipo de interés variable — Índice de referencia basado en las tasas anuales equivalentes (TAE) de los préstamos hipotecarios concedidos por las entidades de crédito — Índice establecido mediante un acto reglamentario o administrativo — Indicaciones que figuran en el preámbulo de ese acto — Control relativo a la exigencia de transparencia — Apreciación del carácter abusivo]

(2023/C 321/16)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Palma de Mallorca

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: ZR, PI

Demandada: Banco Santander, S. A.

Fallo

Los artículos 3, apartado 1, 4 y 5 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores,

deben interpretarse en el sentido de que,

para apreciar la transparencia y el carácter eventualmente abusivo de una cláusula de un contrato de préstamo hipotecario a tipo de interés variable que designa, como índice de referencia para la revisión periódica del tipo de interés aplicable a ese préstamo, un índice establecido por una circular que fue publicada oficialmente y al que se aplica un incremento, es pertinente el contenido de la información incluida en otra circular de la que se desprende la necesidad de aplicar a ese índice, dado su modo de cálculo, un diferencial negativo a fin de igualar dicho tipo de interés con el tipo de interés del mercado. También es pertinente determinar si esa información es suficientemente accesible para un consumidor medio.

(¹) DO C 326 de 29.8.2022.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 13 de julio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Elegktiko Synedrio — Grecia) — Achilleion Anomyimi Xenodocheiaki Etaireia / Elliniko Dimosio

(Asunto C-313/22, (¹) ACHILLEION)

[Procedimiento prejudicial — Fondos Estructurales — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Cofinanciación — Reglamento (CE) n.º 1260/1999 — Artículos 30, apartado 4 y 39, apartado 1 — Invariabilidad de las operaciones relativas a inversiones — «Modificación importante» de una operación de inversión cofinanciada — Recuperación de una ayuda en caso de cesión del establecimiento que es objeto de esa operación — Incidencia de las circunstancias específicas que rodean dicha cesión]

(2023/C 321/17)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Elegktiko Synedrio

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Achilleion Anomyimi Xenodocheiaki Etaireia

Demandada: Elliniko Dimosio

Fallo

1) El artículo 30, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales,

debe interpretarse en el sentido de que

- la cesión de un establecimiento que es objeto de una operación de inversión cofinanciada por los Fondos Estructurales de la Unión Europea puede constituir una «modificación importante» de dicha operación en el sentido de la referida disposición, extremo que corresponde comprobar al órgano jurisdiccional remitente teniendo en cuenta todos los elementos de hecho y de Derecho en cuestión, a la luz de los requisitos establecidos en la citada disposición;
- se opone a una normativa nacional que obliga al beneficiario de una subvención abonada por una operación de inversión cofinanciada por los Fondos Estructurales de la Unión a no ceder, sin excepción alguna, durante cinco años a contar desde la adopción de la decisión sobre finalización de esa inversión, el establecimiento objeto de dicha operación, so pena de una corrección financiera acompañada de la recuperación total o parcial de la referida subvención.